



Medida en la Boleta Electoral Local: B

Medida B

Distrito Escolar Unificado Conjunto de Calistoga

Consulta sobre la Medida

Se Necesita una Mayoría del 55% para Aprobarla

Con el propósito de mejorar las instalaciones educativas; construir aulas e instalaciones para impartir instrucción en carreras técnicas, actualizar la tecnología en las aulas y mejorar la infraestructura tecnológica, ¿debe aprobarse la medida del Distrito Escolar Unificado Conjunto de Calistoga que autoriza \$41,000,000 en bonos, con tasas de interés de conformidad con los límites legales, para recaudar aproximadamente 3.5 centavos por cada \$100 de la tasación fiscal (recaudando \$2,200,000 anualmente) mientras los bonos estén pendientes de pago, con un comité de supervisión de ciudadanos nombrados por el consejo y auditorías anuales independientes para garantizar el desembolso correcto de los fondos?

Lo que Significa Su Voto

SÍ	NO
Un voto "sí" significa que usted apoya la propuesta de los bonos escolares, que se garantizarán mediante un aumento del impuesto a la propiedad en los terrenos ubicados dentro del Distrito.	Un voto "no" significa que usted se opone a la propuesta de los bonos escolares.

A Favor y En Contra de la Medida B

A FAVOR	EN CONTRA
Laurel Rios Dueña de un Pequeño Negocio Matthew Reid Viticultor Julie Elkeshen Directora de una Hacienda Erin Smith-Hagberg Superintendente Jubilada Marcela A. Rodriguez Directora del Programa de Educación	No se presentó ningún argumento en contra de la Medida B



Medida en la Boleta Electoral Local: B

Análisis Imparcial de la Medida B por parte del Abogado del Condado	Declaración de la Tasa Impositiva — Medida B
<p>El Consejo de Síndicos del Distrito Escolar Unificado Conjunto de Calistoga colocó esta medida en la balota. Esta medida autorizará la emisión y venta de hasta \$41,000,000 en bonos de obligación general, si es aprobada por al menos el 55% de los votos emitidos sobre esta medida. Los bonos se reembolsarían mediante un aumento de los impuestos sobre la propiedad que serían recaudados y cobrados en los terrenos situados en el Distrito. La Declaración sobre la Tasa del Impuesto, que aparece después del texto completo de la medida en este folleto de información para el elector, refleja el estimado más exacto procedente del Distrito sobre los aumentos de los impuestos a la propiedad que serán necesarios para la amortización de los bonos. El Distrito estima que el promedio de la tasa de impuestos anual que sería necesaria para financiar los bonos que se proponen es de \$32 por cada \$100,000 de la tasación fiscal de la propiedad tributable dentro del Distrito, con la tasa de impuestos anual más alta estimada en \$35 por cada \$100,000 de la tasación fiscal. El Distrito estima que la amortización total de la deuda, incluyendo el principal y los intereses, será de \$77,600,000 si se emite y se vende la totalidad de los bonos propuestos por esta medida.</p> <p>La Constitución de California limita el uso del producto de la venta de estos bonos a la construcción, reconstrucción, rehabilitación o reemplazo de instalaciones escolares, incluyendo el mobiliario y el equipamiento de instalaciones escolares, o la adquisición o el arrendamiento de bienes inmuebles para instalaciones escolares. Esta medida limita además el uso de los ingresos de los bonos a los proyectos que se enumeran en la lista de proyectos de los bonos que se incluye en este folleto de información para el elector. Sin embargo, la inclusión de un determinado proyecto en la lista de proyectos de los bonos no es una garantía de que ese proyecto en particular será financiado o completado. Los ingresos de los bonos no pueden ser utilizados para sueldos u otros gastos de operaciones escolares.</p> <p>Si esta medida es aprobada por los votantes, los bonos pueden emitirse en serie y, según la ley estatal, deben vencer dentro de los 40 años siguientes a su emisión y no pueden tener tasas de interés superiores al 12%. Las tasas de interés reales a las que se vendan los bonos dependerán del mercado de bonos en el momento de cada venta.</p> <p>Si esta medida es aprobada por los electores y se emiten y se venden los bonos, la ley estatal exige que el Distrito designe un comité de supervisión ciudadana y que realice auditorías anuales independientes para garantizar que los ingresos de los bonos se gasten de acuerdo con la ley estatal y esta medida. El Distrito también informará al menos anualmente al Consejo de Síndicos sobre la cantidad de fondos recaudados y gastados ese año y el estado de los proyectos que se financiarán con los ingresos de los bonos.</p> <p>Esta medida no modificará ninguna ley actualmente vigente.</p> <p>UN VOTO "SÍ" SIGNIFICA que usted apoya la propuesta de los bonos escolares, que se garantizarán mediante un aumento del impuesto a la propiedad en los terrenos ubicados dentro del Distrito.</p> <p>UN VOTO "NO" SIGNIFICA que usted se opone a la propuesta de los bonos escolares.</p> <p>f/ Thomas C. Zeleny Abogado Interino del Condado de Napa</p> <p>f/ Robert Pittman Abogado del Condado de Sonoma</p>	<p>El 8 de noviembre de 2022, se celebrará una elección en el Distrito Escolar Unificado Conjunto de Calistoga (el "Distrito") para autorizar la venta de hasta \$41,000,000 en bonos del Distrito para financiar las instalaciones escolares que se describen en la propuesta. Si la propuesta de bonos obtiene la aprobación de al menos el 55% de los electores del Distrito que voten sobre la propuesta de bonos, el Distrito espera emitir los bonos en múltiples series y gradualmente. El principal y los intereses sobre los bonos se pagarán con el producto de la recaudación de impuestos sobre la propiedad tributable en el Distrito. La siguiente información se proporciona en cumplimiento de las secciones 9400 a 9405 del Código de Elecciones de California.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El estimado más exacto del promedio de la tasa de impuesto anual que sería necesario recaudar para financiar esta emisión de bonos durante la duración total de la amortización de la deuda proveniente de los bonos, basada en las tasaciones fiscales disponibles en el momento de presentar esta declaración, es de 3.2 centavos por cada \$100 (\$32.00 dólares por \$100,000) de la tasación fiscal. El último año fiscal en el que se anticipa recaudar el impuesto para financiar esta emisión de bonos es el año fiscal 2056-57. 2. El estimado más exacto de la tasa más alta que sería necesario recaudar para financiar esta emisión de bonos, basada en los estimados de las tasaciones fiscales disponibles en el momento de presentar esta declaración, es de 3.5 centavos por cada \$100 (\$35.00 por cada \$100,000) de la tasación fiscal en el año fiscal 2023-24 y se anticipa que dicha tasa del impuesto continúe hasta el año fiscal 2050-51. 3. El estimado más exacto de la amortización total de la deuda, incluyendo el principal y los intereses, que habría que pagar si se emiten y venden todos los bonos, es de aproximadamente \$77,600,000. <p>Los electores deben tener en cuenta que las tasas de impuestos estimadas se basan en el VALOR TASADO de la propiedad tributable en las listas oficiales de impuestos del Condado, y <u>NO</u> en el valor de mercado de la propiedad, el cual podría ser mayor o menor que el valor tasado. Además, los contribuyentes que califican para una exención del impuesto sobre bienes inmuebles, como la exención para propietarios de una vivienda, pagarán un impuesto con una tasa de impuesto efectivo inferior al descrito anteriormente. Los propietarios deben consultar sus propias facturas del impuesto sobre bienes inmuebles y a sus asesores en asuntos de impuestos para determinar el valor de tasación de su propiedad y las exenciones fiscales aplicables.</p> <p>Se dirige la atención de todos los electores al hecho de que la información anterior se basa únicamente en las proyecciones y estimaciones del Distrito, que no son vinculantes para éste. El promedio de la tasa de impuesto anual, la tasa del impuesto más alta, el último año fiscal en el que se anticipa la recaudación del impuesto y el año o años en los que se aplicarán, así como la amortización de la deuda total real, pueden variar con respecto a los estimados actualmente por diversas razones, incluyendo, sin limitarse a, las variaciones en el momento de la venta de los bonos, la cantidad o la amortización de los bonos vendidos, las condiciones del mercado en el momento de cada venta y las tasaciones fiscales reales durante el plazo de reembolso de los bonos. Las fechas de venta y la cantidad o la amortización de los bonos vendidos en cada momento serán determinados por el Distrito en función de la necesidad de fondos para los proyectos y otros factores, incluyendo las limitaciones legales de los bonos aprobados por el voto afirmativo de un 55%. Las condiciones del mercado, incluyendo, pero sin limitarse a, las tasas de interés, se ven afectadas por factores económicos y por otros factores ajenos a la voluntad del Distrito y dependerán del mercado de bonos en el momento de cada venta. La tasación fiscal real en el futuro dependerá de la cantidad y el valor de la propiedad tributable dentro del Distrito, tal y como lo determine el tasador del condado en el proceso anual de tasación e igualación. El crecimiento o la disminución de la tasación fiscal es el resultado de una serie de factores económicos y de otros factores que son ajenos a la voluntad del Distrito.</p> <p>Fecha: Julio 19, 2022.</p> <p>f/ Audra Pittman Superintendente Distrito Escolar Unificado Conjunto de Calistoga</p>



Medida en la Boleta Electoral Local: B

Los argumentos y las refutaciones son opiniones de los autores. Se imprimen exactamente como fueron presentados, incluidos los errores.

Argumento a Favor de la Medida B	Argumento en Contra de la Medida B
<p>Todo el mundo conoce la importancia y el valor de tener escuelas de primera calidad. Desde estudiantes con un mayor desempeño académico, hasta mayor seguridad en el vecindario y mejores valores de la propiedad, las escuelas de calidad marcan la diferencia. Mientras que nuestros maestros y personal hacen lo mejor que pueden para educar a nuestros niños, muchas aulas e instalaciones escolares en el Distrito Escolar Unificado Conjunto de Calistoga son anticuadas e inadecuadas para proporcionar a los estudiantes las instalaciones que necesitan para tener éxito. ¡Por eso, nuestros estudiantes necesitan su voto de SÍ sobre la Medida B!</p> <p>Aunque nuestras escuelas han sido bien mantenidas a través de los años, las aulas e instalaciones envejecidas deben ser mejoradas ya que muchas no cumplen con las normas del siglo XXI. La Medida B permitiría al Distrito mejorar nuestras escuelas y la calidad de la educación proporcionada a los estudiantes locales. Al invertir en las escuelas de Calistoga, podemos cumplir con las normas actuales de seguridad, tecnología y educación y mejorar nuestra comunidad.</p> <p>Si es aprobada, la Medida B proveerá fondos para hacer mejoras en las instalaciones de las escuelas locales de Calistoga por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construir aulas e instalaciones para educación técnica profesional • Aumentar el acceso de los estudiantes a las computadoras y a la tecnología moderna • Cambiar las aulas temporales por aulas permanentes • Construir y renovar aulas, baños e instalaciones escolares, incluyendo cocinas y salas multiusos/gimnasios • Mejorar los patios de recreo, los campos de juego y las áreas de aprendizaje al aire libre <p>La Medida B tiene sentido desde el punto de vista financiero y protege a los contribuyentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todos los fondos deben ser gastados en el ámbito local y no pueden ser tomados por el Estado. • Por ley, los desembolsos deben ser revisados y auditados anualmente por un comité independiente de supervisión ciudadana. • Los fondos sólo pueden ser gastados para mejorar nuestra escuela primaria local, no para los sueldos de los maestros o de los administradores. <p>La Medida B actualiza y renueva las instalaciones escolares viejas e inadecuadas, mejora la educación de los estudiantes locales y mantiene la calidad de nuestra comunidad. Eso es algo que todos podemos apoyar. ¡Por favor, únase a nosotros y VOTE SÍ SOBRE LA MEDIDA B!</p> <p>f/ Laurel Rios Dueña de un Pequeño Negocio</p> <p>f/ Matthew Reid Vicultor</p> <p>f/ Julie Elkeshen Directora de una Hacienda</p> <p>f/ Erin Smith-Hagberg Superintendente Jubilada</p> <p>f/ Marcela A. Rodriguez Directora del Programa de Educación</p>	<p>No se presentó ningún argumento en contra de la Medida B</p>



Medida en la Boleta Electoral Local: B

Texto Completo de la Medida B

MEDIDA SOBRE TECNOLOGÍA EN LAS AULAS, RENOVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO CONJUNTO DE CALISTOGA

Esta propuesta podrá ser conocida y denominada como la "Medida Sobre Tecnología en Las Aulas, Renovación y Construcción del Distrito Escolar Unificado Conjunto de Calistoga" o como la "Medida B."

AUTORIZACIÓN DE BONOS

Mediante la aprobación de esta propuesta por al menos el 55% de los electores del Distrito Escolar Unificado Conjunto de Calistoga (el "Distrito") que voten sobre la propuesta, el Distrito estará autorizado para emitir y vender bonos de hasta \$41,000,000 en la cantidad principal agregada para proporcionar financiamiento para los proyectos específicos de instalaciones escolares enumerados bajo el título "LISTA DE PROYECTOS DE LOS BONOS" a continuación (la "Lista de Proyectos de los Bonos"), sujeto a todas las protecciones de rendición de cuentas que se especifican a continuación.

PROTECCIONES DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Las disposiciones de esta sección se incluyen específicamente en esta propuesta para que los electores y contribuyentes del Distrito puedan estar seguros de que su dinero se gastará para atender las necesidades específicas de las instalaciones escolares del Distrito, todo ello en cumplimiento de los requisitos del artículo XIII A, sección 1(b)(3) de la Constitución de California, y de la Ley de Rendición Estricta de Cuentas en Bonos de Construcción de Escuelas Locales de 2000 (codificada en las secciones 15264 y siguientes del Código de Educación de California).

Evaluación de las necesidades. El Consejo de Administración del Distrito (el "Consejo") ha evaluado las necesidades de instalaciones del distrito para determinar qué proyectos financiar en estos momentos con un bono local. A fin de atender las necesidades de instalaciones del Distrito, el Consejo considera necesario y aconsejable financiar los proyectos específicos de instalaciones escolares enumerados en la Lista de Proyectos de los Bonos. El Consejo certifica por este medio que ha evaluado las necesidades de seguridad, la necesidad de reducir el número de estudiantes por clase y las necesidades de tecnología de informática en el proceso de desarrollar la Lista de Proyectos de los Bonos.

Limitaciones en el uso de los bonos. El producto de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta se utilizará únicamente para la construcción, reconstrucción, rehabilitación o reemplazo de las instalaciones escolares, incluyendo el mobiliario y el equipamiento de las instalaciones escolares, o la adquisición o el arrendamiento de bienes inmuebles para instalaciones escolares, y no para ningún otro propósito, incluyendo los sueldos de los maestros y administradores y otros gastos de operaciones de la escuela. Más específicamente, la Lista de Proyectos de los Bonos establece los proyectos específicos que el Distrito propone financiar con el producto de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta y dicho producto se aplicará únicamente a esos fines específicos.

Comité independiente de supervisión ciudadana. De acuerdo con la sección 15278 y siguientes del Código de Educación de California, el Consejo establecerá un comité independiente de supervisión ciudadana, dentro de los próximos 60 días a partir de la fecha en que el Consejo registre los resultados de las elecciones en sus actas de conformidad con la sección 15274 del Código de Educación de California, para garantizar que (a) los ingresos de los bonos se gasten sólo para los fines especificados en el artículo XIII A, sección 1(b)(3) de la Constitución de California, y (b) que no se utilicen los fondos para los sueldos de los maestros o de la administración, o para otros gastos de operaciones de

la escuela. De acuerdo con la sección 15282 del Código de Educación de California, el comité de supervisión ciudadana estará compuesto por al menos siete miembros e incluirá un miembro activo en una organización de negocios que represente a la comunidad de negocios dentro del Distrito, un miembro activo en una organización de ancianos, un miembro activo en una organización auténtica de contribuyentes, un miembro que sea padre o tutor de un niño matriculado en el Distrito, y un miembro que sea padre o tutor de un niño matriculado en el Distrito y también miembro activo en una organización de padres y maestros. Ningún empleado o funcionario del Distrito y ningún proveedor, contratista o consultor del Distrito será nombrado para el comité de supervisión ciudadana.

Auditorías anuales de cumplimiento. Conforme a los requisitos del artículo XIII A, sección 1(b)(3)(C) de la Constitución de California, y de la Ley de Rendición Estricta de Cuentas en los Bonos de Construcción de Escuelas Locales de 2000, el Consejo llevará a cabo una auditoría anual e independiente del cumplimiento para garantizar que el producto de la venta de bonos autorizados por esta propuesta se haya gastado únicamente en los proyectos de instalaciones escolares enumerados en la Lista de Proyectos de los Bonos. Estas auditorías se llevarán a cabo de acuerdo con las normas de auditorías gubernamentales emitidas por el Contralor General de los Estados Unidos para las auditorías de cumplimiento. Los resultados de estas auditorías se pondrán a disposición del público y se presentarán al comité de supervisión ciudadana de conformidad con la sección 15286 del Código de Educación de California.

Auditorías financieras anuales. En cumplimiento de los requisitos del artículo XIII A, sección 1(b)(3)(D) de la Constitución de California, y de la Ley de Rendición Estricta de Cuentas en los Bonos de Construcción de Escuelas Locales de 2000, el Consejo llevará a cabo una auditoría financiera anual e independiente del producto de la venta de bonos autorizados por esta propuesta hasta que todos esos ingresos se hayan gastado en los proyectos de instalaciones escolares enumerados en la Lista de Proyectos de los Bonos. Estas auditorías se llevarán a cabo de acuerdo con las normas de auditorías gubernamentales emitidas por el Contralor General de los Estados Unidos para las auditorías financieras. Los resultados de estas auditorías se pondrán a disposición del público y se presentarán al comité de supervisión ciudadana de conformidad con la sección 15286 del Código de Educación de California.

Cuenta especial para el producto de los bonos; informe anual al Consejo. En cumplimiento de los requisitos de la sección 53410 del Código Gubernamental de California y siguientes, tras la aprobación de esta propuesta y la venta de cualquier bono aprobado, el Consejo tomará las medidas necesarias para establecer una cuenta en la que se depositará el producto de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta. En cumplimiento de los requisitos de la sección 53411 del Código Gubernamental de California, mientras cualquier parte del producto de los bonos permanezca sin gastar, el director fiscal del Distrito mandará que se presente un informe al Consejo, al menos una vez al año, en el que se indique (a) la cantidad de fondos recaudados y desembolsados en ese año, y (b) el estado de cualquier proyecto requerido o autorizado para ser financiado con el producto de los bonos. El informe puede corresponder al año natural, al año fiscal o a cualquier otro período anual apropiado que determine el director fiscal del Distrito, y puede incorporarse al presupuesto anual, a la auditoría o a cualquier otro informe rutinario apropiado que se presenta al Consejo.

OTRAS ESPECIFICACIONES

Propósito único. Todos los propósitos enumerados en esta propuesta se unirán, y se votará sobre una sola propuesta, de conformidad con la sección 15100 del Código de Educación de California, y todos los propósitos enumerados constituirán el propósito único y específico de los bonos, y el producto de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta se gastará únicamente para dicho



Medida en la Boleta Electoral Local: B

Texto Completo de la Medida B (Cont.)

propósito, de conformidad con la sección 53410 del Código Gubernamental de California.

Otras condiciones de los bonos. Cuando se vendan, los bonos devengarán intereses a una tasa anual que no supere el máximo legal, y dichos intereses serán pagaderos en el momento o momentos permitidos por la ley. Los bonos podrán emitirse y venderse en varias series, y ningún bono tendrá un vencimiento en exceso del número máximo legal de años a partir de la fecha de ese bono.

INFORMACIÓN ELECTORAL ESTIMADA

La ley exige que el Distrito incluya en la declaración de la propuesta de bonos que va a estar sujeta a votación estimaciones de la cantidad de dinero que se recaudará anualmente para pagar los bonos y la tasa y duración del impuesto que se recaudará correspondiente a los bonos. En el momento en que se incluyó esta propuesta en la balota, el Distrito estimó una tasa de impuestos de aproximadamente 3.5 centavos por cada \$100 de tasación fiscal (cantidad anual de reembolso de \$2,200,000) mientras duren los bonos (se estima que será de aproximadamente 35 años). Se dirige la atención de todos los electores al hecho de que dicha información se basa únicamente en las proyecciones y estimaciones del Distrito, que no son vinculantes para éste. La cantidad de dinero que se recaudará anualmente y la tasa y la duración del impuesto que se recaudará para los bonos pueden variar con respecto a las estimaciones actuales debido a las variaciones de estas estimaciones en el momento de la venta de los bonos, la cantidad de bonos vendidos y las tasas de interés en el mercado en el momento de cada venta, y las tasaciones reales durante el plazo de reembolso de los bonos. El Distrito determinará las fechas de venta y la cantidad de los bonos vendidos en cada momento en función de la necesidad de fondos para proyectos y de otros factores. Las tasas de interés reales a las que se venderán los bonos dependerán del mercado de bonos en el momento de cada venta. La tasación real futura dependerá de la cantidad y del valor de los bienes inmuebles sujetos a impuestos dentro del Distrito, según lo determine el asesor del condado en el proceso anual de tasación e igualación.

LISTA DE PROYECTOS DE LOS BONOS

La Lista de Proyectos de los Bonos a continuación enumera los proyectos específicos que el Distrito propone financiar con el producto de los bonos. La Lista de Proyectos de los Bonos se considerará parte de esta propuesta de bonos y se reproducirá en cualquier documento oficial que tenga el requisito de contener la declaración completa de la propuesta de bonos. Los proyectos enumerados se completarán a medida que se necesiten en una determinada escuela o instalación escolar en particular, de acuerdo con las prioridades establecidas por el Consejo, y el orden en que dichos proyectos aparecen en la Lista de Proyectos de los Bonos no es una indicación de la prioridad para el financiamiento o su finalización. En la medida en que lo permita la ley, se supone que cada proyecto incluya su parte de los costos de la elección y la emisión de bonos, los costos relacionados con la construcción, como la gestión del proyecto y la construcción, los costos de arquitectura, ingeniería, inspección y otros costos similares de planificación y estudios, los costos de demolición y alojamiento provisional, los honorarios legales, honorarios contables y similares, los costos relacionados con las auditorías anuales independientes de las finanzas y del cumplimiento, una cuenta de contingencia para los costos imprevistos de diseño y construcción, y otros costos incidentales o necesarios para la finalización de los proyectos enumerados (tanto si el trabajo relacionado es realizado por el Distrito como por terceros). El costo final de cada proyecto se determinará a medida que se finalicen los planes, se adjudiquen las licitaciones de construcción y se completen los proyectos. Además, todavía no se han obtenido algunos fondos para proyectos procedentes de fuentes que no sean de bonos locales. Por lo tanto, el Consejo no puede garantizar que el producto de los bonos proporcionará fondos suficientes para permitir la finalización de todos los proyectos Condado de Sonoma

enumerados. En la alternativa, si el Distrito obtiene fondos inesperados de fuentes que no sean de bonos locales con respecto a los proyectos enumerados, dichos proyectos pueden ser mejorados, complementados o ampliados hasta el alcance de dichos fondos. Algunos proyectos pueden estar sujetos a otras aprobaciones gubernamentales, incluyendo las de funcionarios y consejos estatales y/o la aprobación de entidades medioambientales o agencias locales. La inclusión de un proyecto en la Lista de Proyectos de los Bonos no es una garantía de que el proyecto se vaya a finalizar (independientemente de que haya fondos de bonos disponibles).

Los proyectos específicos autorizados para ser financiados con el producto de la venta de bonos autorizados por esta propuesta son los siguientes:

PROYECTOS DE LA MEDIDA SOBRE TECNOLOGÍA EN LAS AULAS, RENOVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO CONJUNTO DE CALISTOGA

Los siguientes proyectos están autorizados para ser financiados en todos los predios de las instalaciones escolares en todo el distrito:

- Modernizar, mejorar, renovar, rehabilitar, reconfigurar, reubicar, ampliar y/o equipar las aulas, los edificios de aulas, los laboratorios, los baños, las zonas comunes, los auditorios y las instalaciones de apoyo/de administración de la escuela (incluyendo, pero sin limitarse a, la biblioteca, la sala multiusos, el auditorio, el almacenamiento de alimentos, la preparación y el servicio de alimentos, la cafetería y las instalaciones de apoyo a la oficina/al personal), ya sean permanentes, portátiles o modulares.
- Construir o adquirir y/o instalar aulas, laboratorios, edificios de aulas, baños e instalaciones relacionadas, incluyendo, pero sin limitarse a, dichas instalaciones para la educación técnica profesional.
- Cambiar las aulas portátiles por instalaciones de aulas permanentes.
- Actualizar y/o adquirir e instalar sistemas de seguridad, redes, accesorios, infraestructuras, equipos y controles, incluyendo, pero sin limitarse a, el cercado, las puertas de seguridad, las llaves maestras y las cerraduras de las puertas y otros controles de acceso, el alumbrado exterior, la detección y supresión de incendios, la alarma de seguridad, la videovigilancia, los sistemas, accesorios, infraestructuras, equipos y controles de emergencia, de relojes, de timbres, de datos, de voz y de comunicación audiovisual (incluyendo, pero sin limitarse a, el teléfono y sistema de altavoces), accesorios, infraestructura, equipo y controles.
- Sustituir, actualizar y/o instalar los principales sistemas, equipos e infraestructuras de edificios y de los servicios públicos, incluyendo, pero sin limitarse a, los techos, los sistemas eléctricos, el alumbrado, la calefacción, la ventilación y el enfriamiento, la plomería, la refrigeración, el alcantarillado, el drenaje de aguas pluviales, el gas, el servicio de agua y la gestión de la energía.
- Construir, adquirir, instalar y/o mejorar los sistemas, equipos y accesorios de energía renovable, sostenible y eficiente y/o de agua, incluyendo, pero sin limitarse a, los sistemas de generación, distribución y almacenamiento de energía eléctrica.
- Mejorar, corregir, restaurar, renovar y/o construir cualquier instalación y/o predio, incluyendo, pero sin limitarse a, áreas de juego, campos de juego/de deportes, estadios y otras estructuras



Medida en la Boleta Electoral Local: B

Texto Completo de la Medida B (Cont.)

o partes de las mismas, para eliminar o mitigar los riesgos para la salud y la seguridad y/o cumplir con los requisitos locales, estatales y federales de construcción, salud, seguridad, acceso y otros requisitos relacionados, incluyendo, pero sin limitarse a, los requisitos de acceso de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA).

- Reconfigurar, renovar, repavimentar, mejorar y/o ampliar las carreteras, las aceras, los caminos, las rutas, las veredas, las entradas, las zonas pavimentadas, los estacionamientos y las zonas relacionadas, así como las zonas para recoger y dejar a pasajeros.
- Modernizar, mejorar, renovar, rehabilitar, reconfigurar, ampliar, construir, adquirir y/o instalar gimnasios, estadios, piscinas, pistas, canchas de tenis, canchas de superficie dura, campos de juego, campos de deportes y otras instalaciones de educación física, incluyendo, pero sin limitarse a, el alumbrado, las aulas de educación física, los baños, las instalaciones de servicios de comida, los vestuarios y las salas de pesas.
- Renovar, sustituir, reparar, actualizar, ampliar, construir, adquirir, instalar y/o mejorar las áreas y espacios de juego, las canchas de superficie dura, las estructuras de juego, los campos de juego, el césped, el paisaje, los jardines, la construcción exterior decorativa y las áreas de aprendizaje al aire libre, incluyendo, pero sin limitarse a, las estructuras para sombra/protección contra la lluvia, otras estructuras bajo techo al aire libre y las áreas de descanso.
- Actualizar, adquirir y/o instalar equipos tecnológicos, accesorios e infraestructuras, incluyendo, pero sin limitarse a, computadoras, portátiles, tabletas, dispositivos móviles, televisores, tecnología educativa interactiva, sistemas audiovisuales, proyectores digitales, cámaras de documentos, pizarras inteligentes, herramientas y equipos de informática, dispositivos de amplificación, monitores, impresoras, impresoras 3D, copiadoras, escáneres, pantallas de anuncios, micrófonos inalámbricos, sistemas de audio, sistemas de vídeo, equipos de red (incluyendo, pero sin limitarse a, los servidores, los dispositivos de interfaz de red, los sistemas de copiado de datos, los conmutadores y enrutadores de red, los equipos de red de área de almacenamiento, los cortafuegos, los equipos de seguridad de red, los bastidores, los equipos de alimentación y enfriamiento, el cableado y los sistemas de alimentación ininterrumpida de energía y los equipos WAN inalámbricos). Dichas mejoras, adquisiciones e instalaciones de equipos tecnológicos, accesorios e infraestructuras incluyen las compras iniciales y las sustituciones, mejoras y actualizaciones programadas y necesarias de la tecnología. El equipo tecnológico, los accesorios y la infraestructura incluyen el actual equipo tecnológico, accesorios y la infraestructura, así como el equipo tecnológico, accesorios y la infraestructura que se desarrollen en el futuro.

MISCELÁNEA

Todos los proyectos de los bonos enumerados incluyen lo siguiente según sean necesarios:

- Planificación, diseño y provisión de los alojamientos temporales necesarios para los proyectos de los bonos enumerados.
- La inspección, el muestreo y el análisis de los terrenos, los edificios y los materiales de construcción para determinar la presencia de materiales o sustancias peligrosas, incluyendo el

amianto, el plomo, etc., y el encapsulamiento, la retirada, la eliminación y otras medidas de remediación o control de dichos materiales y sustancias peligrosas.

- Evaluaciones sísmicas e históricas, estudios del terreno (incluyendo estudios topográficos, geológicos y de servicios públicos) y análisis de infraestructuras.
- La preparación o restauración necesaria en el predio y fuera del mismo en relación con la nueva construcción, la renovación o remodelación, o la instalación o retirada de edificios reubicables u otros edificios temporales, incluyendo la demolición de estructuras; la retirada, la sustitución o la instalación de tuberías de riego, de drenaje, líneas de servicios públicos (gas, agua, alcantarillado, electricidad, datos y voz, etc.), árboles y paisajismo, y la reubicación de las vías de acceso en caso de incendios o de las vías de entrada/salida.
- Abordar otras condiciones imprevistas reveladas por la construcción, la renovación o la modernización (incluyendo roturas de tuberías de agua o de gas, podredumbre seca, deficiencias sísmicas y estructurales, etc.).
- Adquirir o construir otras mejoras necesarias para cumplir con los códigos de construcción, incluyendo los requisitos de seguridad sísmica, los dictados de la Ley Field y los requisitos de acceso.
- Adquisición de cualquier derecho de paso, servidumbre, licencia y/o propiedad inmobiliaria que sea necesaria para los proyectos de los bonos enumerados, o arrendamiento de propiedad inmobiliaria que sea necesaria para los proyectos de los bonos enumerados.
- Adquirir o construir instalaciones de almacenamiento y otros espacios de forma provisional, según sea necesario, para acomodar los materiales de construcción, el equipo y el personal.
- Mobiliario y equipamiento de las aulas y otras instalaciones escolares; el mobiliario y equipamiento incluirá las compras iniciales y las sustituciones programadas y necesarias, las mejoras y la actualización de la tecnología.
- Todos los demás costos y trabajos necesarios o incidentales a los proyectos de los bonos enumerados.

PROYECTOS DE RENOVACIÓN, REHABILITACIÓN O REPARACIÓN

Para cualquier proyecto que implique la renovación, rehabilitación o reparación de un edificio o de la mayor parte de un edificio, el Distrito estará autorizado para proceder a realizar una nueva construcción de reemplazo en su lugar (incluyendo cualquier demolición necesaria), si el consejo de administración determina que la nueva construcción de reemplazo es más práctica que la renovación, rehabilitación o reparación, considerando la edad del edificio, su condición, su vida útil restante esperada, el costo comparativo y otros factores relevantes.

DISPOSICIONES GENERALES

Interpretación. Los términos de esta propuesta de bonos y las palabras utilizadas en la Lista de Proyectos de los Bonos se interpretarán de manera amplia para lograr el propósito de proporcionar una autoridad amplia y clara a los funcionarios y empleados del Distrito para proveer los proyectos de instalaciones escolares que el Distrito propone financiar con el producto de la venta de bonos autorizados por esta propuesta dentro de la autoridad proporcionada por la ley, incluyendo el artículo XIII.A,



Medida en la Boleta Electoral Local: B

Texto Completo de la Medida B (Cont.)

sección 1(b)(3) de la Constitución de California, el Código de Educación de California en su sección 15000 y siguientes, y la Ley de Rendición Estricta de Cuentas en Bonos de Construcción de Escuelas Locales de 2000. Sin limitar la generalidad de lo anterior, las palabras como reparar, mejorar, actualizar, ampliar, modernizar, renovar y reconfigurar se utilizan en la Lista de Proyectos de los Bonos para describir los proyectos de instalaciones escolares en un inglés sencillo y no pretenden ampliar la naturaleza de dichos proyectos, o tener un efecto sobre los mismos, y se interpretarán para permitir únicamente lo que se autoriza en virtud del artículo XIII A, sección 1(b)(3) de la Constitución de California, la sección 15000 y siguientes del Código de Educación de California y la Ley de Rendición Estricta de Cuentas en los Bonos de Construcción de Escuelas Locales de 2000. En este sentido, la Lista de Proyectos de los Bonos no autoriza, y no debe interpretarse que autoriza, el desembolso del producto de la venta de bonos autorizados por esta propuesta para el mantenimiento, las operaciones o las reparaciones actuales. Los proyectos de instalaciones escolares de la Lista de Proyectos de los Bonos sólo autorizan gastos de capital.

Títulos. Los encabezados o títulos de las secciones de la propuesta de bonos, incluyendo cualquier encabezado o título incluido en la Lista de Proyectos de los Bonos, son únicamente para comodidad de referencia y no afectarán el significado, la interpretación o el efecto de la propuesta de bonos.

Divisibilidad. El consejo declara por la presente, y los electores, al aprobar esta propuesta de bonos, están de acuerdo de que cada sección y parte de esta propuesta de bonos tiene un valor independiente, y el consejo y los electores habrían adoptado cada disposición de la presente independientemente de cualquier otra disposición de la misma. Tras la aprobación de esta propuesta de bonos por parte de los electores, si un tribunal de jurisdicción competente declara que alguna de las partes no es válida por cualquier motivo, todas las partes restantes del presente documento seguirán teniendo plena vigencia y efecto en la medida en que lo permita la ley, y con este fin las disposiciones de esta propuesta de bonos son divisibles.